



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

30 MAY 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 250

VISTO: El Expte. N° 9380-M17(I)-C-16, mediante el cual el Sr. Director del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo" tramita el pago de la Factura C N° 0001-00000607 de fecha 16/12/16, por el importe total de \$53.136 (pesos cincuenta y tres mil ciento treinta y seis) a favor de la Firma "El Ángel", de Lucía Graciela Lazarte; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 informa que lo requerido corresponde a los alimentos, almuerzo y cena (738 porciones en total, a razón de \$72 cada una), provistos al personal de guardia de ese Nosocomio, durante el período 01/11/16 al 30/11/16, asimismo indica: "tuvimos ese mismo día que solicitar a la Empresa "El Ángel" la provisión de alimentos en forma directa debido a la necesidad y urgencia de la situación por tratarse de alimentos para el personal de la guardia de este Centro de Salud..." y finaliza señalando que "...por Expte. N° 176/S/16 el Sr. Secretario de Salud Dr Luis María Baricco solicitó que se proceda a efectuar las tramitaciones correspondientes para la contratación de este servicio de provisión de alimentos...";

Que, a los fines solicitados, agrega a fs. 2/64 la citada Factura, Listado con el detalle de las porciones diarias que fueron provistas; la Recepción de Bienes y/o Servicios y los vales de la recepción diaria de la comida por parte del personal de dicho nosocomio;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: la Secretaría de Salud, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, Contaduría General y el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Art. 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad invocadas por el Sr. Director del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 77 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 176-M17-S-16, el proceso correspondiente para la contratación del servicio que nos ocupa, apruébase la contratación directa de la Firma "El Ángel", de Lucía Graciela Lazarte, con domicilio en Av. Aconquija N° 2060, Yerba Buena, Tucumán, por el servicio de provisión de comida (almuerzos y cenas - 738 porciones) al personal de guardia del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", prestado durante el período 01/11/16 al 30/11/16, por el importe total de \$53.136 (pesos cincuenta y tres mil ciento treinta y seis), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

///...1/2



Municipalidad de
Yerba Buena

Decreto: **250**

30 MAY 2017

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 53.136 (pesos cincuenta y tres mil ciento treinta y seis) a la Firma "El Ángel", de Lucía Graciela Lazarte, según Factura citada en el Visto del presente Decreto, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

ARTÍCULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

sbd

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA